



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10286

Viernes 20 de Julio de 2007

Edición de 29 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles**  
**Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

**Ley Nº 5.638 - Dto. Nº 775/07 - Subsidio Mensual Vitalicio ..... 2**

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2007 - Dto. Nº 746, 761, 772, 773 y 774 ..... 2-3**

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas

**Año 2007 - Res. Nº 146, 147 y 148 ..... 3-4**

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete

**Año 2007 - Res. Nº 67 ..... 5**

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

**Año 2007 - Res. Nº II-101, II-102 y II-103 ..... 5**

Ministerio de la Familia y Promoción Social

**Año 2007 - Res. Nº IV-85 y IV-86 ..... 5-6**

Ministerio de Educación

**Año 2007 - Res. Nº XIII-226 ..... 6**

Secretaría de Cultura

**Año 2007 - Res. Nº XVII-26 ..... 6**

Subsecretaría de Trabajo

**Año 2007 - Res. Nº 51, 52 y 53 ..... 6**

Administración de Vialidad Provincial

**Año 2007 - Res. Nº XV-29, XV-30 y XV-31 ..... 7**

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y

Ministerio de Economía y Crédito Público

**Año 2007 - Res. Conj. Nº II-100 y III-37 ..... 7**

Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social

y Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

**Año 2007 - Res. Conj. Nº XI-09 y II-98 ..... 7**

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades

Dirección de Fiscalización Legales y Auditoría Contable

**Año 2007 - Disp. Nº 13 ..... 7**

Dirección General de Administración del Ministerio

de Coordinación de Gabinete

**Año 2007 - Disp. Nº 12 ..... 7-8**

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

**Año 2007 - Disp. Nº 34 ..... 8**

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

**Año 2007 - Acuerdo Nº 158 a 180 ..... 8-17**

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas

**Año 2007 - Dictamen Nº 123 a 127, 129 y 130 ..... 17-19**

### SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 14.292/04 ..... 19-20

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.335/04 ..... 20-21

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 21-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### SUBSIDIO MENSUAL VITALICIO

#### LEY N° 5638

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1°.- Concédese a la señora Eva Inés PEZO IBAÑEZ, DNI N° 92.548.278, viuda del señor César Pablo Fermín, un subsidio mensual vitalicio, a partir de la sanción de la presente Ley, consistente en un importe equivalente a la asignación básica correspondiente al cargo de Director – Agrupamiento Personal Jerárquico Clase I, Categoría 18 del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 2°.- Este subsidio no será afectado por ninguna retención en concepto de aporte a organismos de seguridad social o seguros, ni sujeto a pagos de impuestos provinciales.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial imputará el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley a las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### Dto. N° 775/07.

Rawson, 16 de Julio de 2007.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se concede a la señora Eva Inés PEZO IBAÑEZ, DNI N° 92.548.278, viuda del señor César Pablo FERMÍN, un subsidio mensual vitalicio, consistente en un importe equivalente a la asignación básica correspondiente al cargo de Director – Agrupamiento Personal Jerárquico Clase I, Categoría 18 del Decreto Ley N° 1987; este subsidio no será afectado por ninguna retención en concepto de aporte a organismos de seguridad social o seguros, ni sujeto a pagos de impuestos provinciales; y el Poder Ejecutivo Provincial imputará el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley a las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de la Familia y Promoción Social; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de julio de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

tado por ninguna retención en concepto de aporte a organismos de seguridad social o seguros, ni sujeto a pagos de impuestos provinciales; y el Poder Ejecutivo Provincial imputará el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley a las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de la Familia y Promoción Social; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de julio de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5638

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Dr. GONZALO R. CARPINTERO PATTERSON

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### Dto. N° 746

06-07-07

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 10, SAF 10 – SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Créase en el SAF 10, el Programa 26, denominado "Casa Representación de la Provincia del Chubut en París".

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

#### Dto. N° 761

06-07-07

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo, eliminando un (1) cargo Inspector Laboral, Código 3-197, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente y creando el mismo cargo en Planta Temporaria.

Artículo 3°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, al señor Edgardo René ROSAS (DNI N° 13.472.864 – clase 1959) en el cargo Inspector Laboral, Código 3-197, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección Delegación Regional Puerto Madryn de la Dirección General de Coordinación dependiente de la Subsecre-

taría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

**Dto. N° 772 11-07-07**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 65, SAF 65 – SAF Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, SAF 101 – SAF UEPIAG Central, y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2º.- Crease en el SAF 101, el Programa 29, denominado "PRODERPA" y la Actividad 1 denominada "Conducción y Administración PRODERPA".

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

**Dto. N° 773 13-07-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a la "Fundación CIC – Certamen Internacional de Coros" con domicilio en San Martín 1237 de la ciudad de Trelew en la persona del Profesor Alejandro Daniel GARAVANO (DNI N° 13.125.553), en su carácter de Presidente y de los señores Alun Glyn WILLIAMS (DNI N° 26.067.467) y Hugo Adolfo FUERTES (DNI N° 17.594.277), Vicepresidente y Tesorero respectivamente de la entidad solicitante, como responsables de la administración y posterior rendición de los fondos otorgados que serán aplicados a solventar las erogaciones originadas por el cumplimiento de la Primera Etapa del Proyecto Postulación de la Provincia del Chubut como sede del "9º Simposio Mundial de Música Coral 2011".

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la rendición a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Programa 1 –Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 - Ejercicio 2007 – UG 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 774 13-07-07**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 15 de mayo de 2007, la renuncia interpuesta por la docente Graciela Dolores MALDONADO (MI N° 05.745.127 – clase 1948), al cargo Director General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2 dependiente del Ministerio de Educación, en el que fue-

ra designado mediante Decreto N° 1106 del 05 de julio de 2005.

Artículo 2º.- Reconócese el desempeño en el cargo de Director general de EGB 1 y 2 del Ministerio de Educación, a la docente Patricia Eugenia NIEVAS (MI N° 16.910.884 – clase 1964), a partir del 16 de mayo de 2007 y hasta la fecha del dictado del presente Decreto.

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en el cargo Director General de EGB 1 y 2 del Ministerio de Educación, a la docente Patricia Eugenia NIEVAS (MI N° 16.910.884 – clase 1964).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Trámite, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1 – Conducción y Ejecución del Sistema Educativo – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 146/07**

Rawson, Chubut, 28 de junio de 2007.-

VISTO: La Resolución VII N° 17/07, y la Nota de fecha 08-05-07 del Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería; y

CONSIDERANDO: Que por la Resolución citada, se le acepta la renuncia al Contador Carlos Alberto GONZALEZ BONER, a partir del 30 de Abril de 2007;

Que por la Nota mencionada en el visto se solicita la asignación de funciones en el ámbito del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería a partir del 01 de Mayo de 2007 de citado profesional;

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Primero: Asignar funciones en la órbita del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería al Contador Carlos Alberto GONZALEZ BONET (DNI. N° 21.474.008) a partir del 01 de Mayo de 2007.-

Segundo: El agente quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.-

Tercero: Que por el Servicio Administrativo se procederá a liquidar las remuneraciones que correspondan, a partir del 01 de Mayo de 2007.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presenta al ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la provincia, tómese nota en el respectivo legajo personal y cumplido, ARCHÍVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 147/07.

Rawson (Chubut), 28 de Junio de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24.868, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 417/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Puerto Madryn no ha dado respuesta a las Notas Nº 70/07-F.3.- (fs.13/15) de fecha 17/04/07 y Nº 94/07-F.3 (fs.27/28) de fecha 14/05/07.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Carlos Tomás ELICECHE; Secretario de Hacienda: Cr. Marcos NICOCIA; Contador General: Cra. Marisol FERNANDEZ; Director de Contaduría: Cr. Ariel MASTROGIOVANNI y Tesorero Municipal: Sra. Mirta Susana ROMERO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn: Intendente: Sr. Carlos Tomás ELICECHE; Secretario de Hacienda: Cr. Marcos NICOCIA; Contador General: Cra. Marisol FERNANDEZ; Director de Contaduría: Cr. Ariel MASTROGIOVANNI y Tesorero Municipal: Sra. Mirta Susana ROMERO a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Notas Nº 70/07-F.3 (fs.13/15) y Nº 94/07-F.3 (fs.27/28), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 70/07-F.3. (fs.13/15) y Nº 94/07-F.3 (fs.27/28).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 148/07.

Rawson (Chubut), 28 de Junio de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24871, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 425/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colan Conhue no ha dado respuesta a la Nota Nº 073/07-F.3. (fs.8/9) de fecha 17 de Abril del corriente año.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Nelson Marcial RIVERA y Tesorero: Sr. Domingo Lorenzo TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue: Presidente: Sr. Nelson Marcial RIVERA y Tesorero: Sr. Domingo Lorenzo TORRES a dar respuesta a la Nota Nº 073/07-F.3. (fs.8/9), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 073/07-F.3. (fs.8/9).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE COORDINACIÓN  
DE GABINETE****Res. Nº 67 16-07-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a favor de la FEDERACION DE GIMNASIA DEL CHUBUT, con domicilio legal en Urquiza Nº 835 de la ciudad de Trelew, en la persona de su Presidente, señor Germán FREYER – DNI Nº 14.540.459 y de su Tesorero, señor Ignacio LANUS – DNI Nº 22.528.494.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), se imputará en la Jurisdicción 12 – SAF 12 - Programa 16 – Sub-Programa 1 – UG 7751 - Actividad 3 – Función 345 – Finalidad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Parcial 7 - Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA****Res. Nº II-101 10-07-07**

Artículo 1º.- Déjase a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente Mariana Cecilia CARBALLO (DNI Nº 23.709.702 – Clase 1974) cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo del Departamento Ejecución Presupuestaria – Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 10 de julio de 2007 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2º.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto Nº 171/95, conforme Dictamen Nº 033-F.E.-1998, a la agente Mariana Cecilia CARBALLO, mientras dure su desempeño a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y proceder al descuento del mismo por idéntico período a la titular de la citada Dirección General.

**Res. Nº II-102 10-07-07**

Artículo 1º.- Desestimar los planteos de recusación al Señor Gobernador y al Señor Jefe de Policía efectuados por los agentes policiales Carlos Emilio HERRERA (D.N.I. Nº 17.638.340 – Clase 1966); José Luis BAHAMONDE (D.N.I. Nº 18.087.705 – Clase 1966); Omar Ricardo BASTIDA (D.N.I. Nº 18.065.357 – Clase

1967); Ricardo Guillermo MORALES MERCADO (D.N.I. Nº 16.997.854 – Clase 1964); Omar Hermindo CABRE-RA (D.N.I. Nº 21.560.906 - Clase 1970) y Martín Edgardo ALESSIO (D.N.I. Nº 23.905.435 – Clase 1974).

**Res. Nº II-103 10-07-07**

Artículo 1º.- Designase a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (D.N.I. Nº 25.407.917 - Clase 1976), cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo sin perjuicio de las funciones que desempeña a cargo de la División Fondo Permanente y Caja Chica, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 10 de julio de 2007 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2º.- Abonar la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto Nº 171/95, conforme Dictamen Nº 033-F.E.-1998, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA mientras dure el desempeño a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º.- Descontar al agente Gabriel Ivan ISMAEL (D.N.I. Nº 22.495.690 - Clase 1972), la bonificación citada precedentemente, por el período en que usufructúe licencia anual ordinaria Artículo 3º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

---

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION  
SOCIAL****Res. Nº IV-85 10-07-07**

Artículo 1º: Designase a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 10 de julio de 2007 y hasta el 13 de julio de 2007 inclusive, al agente Cristian Javier ORSI (D.N.I. Nº 24.498.725 – Clase 1975) Cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-002 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Clase II – Planta temporaria – Decreto Ley Nº 1987, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por el Decreto Nº 116/82.-

Artículo 2º: Abonar al agente mencionado en el artículo anterior, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la citada Dirección General.-

Artículo 3º: Descontar a la Señora Directora General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Contadora. Lorena Vanina ROSSI OJEA (D.N.I. Nº 26.067.900 - Clase 1977) la bonificación citada precedentemente, por el período de su ausencia.

**Res. N° IV-86****10-07-07**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Trelew, a la agente JOFRE, Irma Berta (DNI N° 12.616.952 – Clase 1956) Cargo Preceptora - Categoría 3-A – con 44 horas semanales de Labor - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Ley 3158, dependiente del Hogar de Niños de la citada ciudad - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de Enero de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Trelew a la agente mencionada en el Artículo precedente, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Trelew, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente JOFRE, Irma Berta, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE EDUCACION****Res. N° XIII-226****11-07-07**

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir del 12 de junio de 2006, la renuncia interpuesta por el agente Sergio Omar URRICHER, (M.I. N° 25.167.291 – Clase 1965), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria de la Escuela N° 49 de Puerto Madryn, en el que fue designado mediante Decreto N° 548/05 por razones particulares.

Artículo 2°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante ocho (08) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2006, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que los fondos pendientes de devolución serán descontados de la liquidación final.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**SECRETARIA DE CULTURA****Res. N° XVII-26****12-07-07**

Artículo 1°.- Autorizar el pago de TRESCIENTOS DIEZ (310) horas extraordinarias al 50% y VEINTE (20) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes

de mayo de 2007, por el personal de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Ejercicio 2007.

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO****Res. N° 51****02-07-07**

Artículo 1°.- Aprobar el listado de beneficiarios y autorizar la transferencia de fondos, por la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.200,00) en calidad de aporte no reintegrable que corresponde percibir por el mes de mayo de 2007, a los empleadores del PROGRAMA DE RECUPERACION DEL EMPLEO FORMAL.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$15.200,00) será imputado a la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20-Saf de Gobierno, Trabajo y Justicia – Programa: 22-Subsecretaría de Trabajo – Actividad: 2-Programas de Empleo Provinciales – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6-Aportes a Gobiernos Municipales – Fuente de Financiamiento: 347 – Ejercicio 2007;

**Res. N° 52****02-07-07**

ARTICULO 1: NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico planteado por el Dr. Ferreira de las Casas en su carácter de apoderado de la Cooperativa de Servicios Públicos de Comodoro Rivadavia contra la Resolución N° 1272/07 DRRC.

ARTICULO 2: DISPONER, la continuación del procedimiento iniciado en los presentes actuados.

**Res. N° 53****10-07-07**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución como responsables de la Cuenta N° 200169/2 "Fondo de Terceros – Delegación Regional Puerto Madryn" al señor SALINAS Alipio (D.N.I. N° 8.186.204), a la señora GARRIDO Noemí Ester (D.N.I. N° 24.941.430), y a la señora BARLETTA, Graciela Beatriz (D.N.I. N° 12.350.920), en caso de ausencia de alguno de los dos primeros. Especificase que los responsables de la cuenta deberán rendir mensualmente los importes depositados y abonados mediante triplicados de los recibos de ingreso y egreso, triplicados de las boletas de depósito bancario y resumen bancario expedido por el Banco del Chubut S.A., como asimismo fotocopia del libro de banco. La rendición mencionada deberá elevarse a esta Subsecretaría de Trabajo dentro del 5° día hábil de finalizado el mes inmediato anterior.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL****Res. Nº XV-29 13-07-07**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 06 de junio de 2007 la renuncia presentada por el agente CARDENAS, Fernando (Mat. Ind. Nº 7.816.381 – clase 1945) de la Planta de Personal Contratada – Agrupamiento Obrero – Clase VII –Oficial de Segunda – Mecánico dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

**Res. Nº XV-30 13-07-07**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 22 de mayo de 2007 la renuncia presentada por el agente SID, Gastón (Mat. Ind. Nº 24.400.079 – clase 1975) de la Planta de Personal Contratada – Agrupamiento Obrero – Clase VIII –Oficial de Segunda dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

**Res. Nº XV-31 13-07-07**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 01 de julio de 2007 la renuncia presentada por el agente ROMANO, Adolfo Narciso (MI Nº 6.966.762 – clase 1944) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero – Clase IX – Equipista “B” dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley provincial Nº 3923 conforme Texto Ordenado de la Ley 4251.

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2006 y diecisiete (17) días de licencia proporcional correspondiente al año 2007 conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5º del Acuerdo Nº 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 01097-AVP-2002.

**RESOLUCIONES CONJUNTAS****MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO****Res. Conj. Nº II-100 MGTYJ y III-37 MECP 10-07-07**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado por el agente Gabriel Enrique THOMAS (D.N.I. Nº 13.988.229 – Clase 1960), cargo Jefe de Departamento Normatización y Precios, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Dirección General de Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, desde el 1º de enero de 2007 y hasta el 22 de abril de 2007.

**SECRETARIA DE DEPORTES, RECREACION Y TURISMO SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA****Res. Conj. Nº XI-09 SDRyTS y II-98 MGTYJ 05-07-07**

Artículo 1º.- PRORROGASE la asignación de funciones en la Escribanía General de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al agente Justo Antonio PIRES, (MI Nº 14.296.081 - Clase 1961), quien revista en el cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Planta Permanente de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social a partir del 1º de Enero de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES DIRECCION DE FISCALIZACION LEGALES Y AUDITORIA CONTABLE****Res. Nº 13 11-07-07**

Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA ELECTRICA DE PUERTO PIRAMIDES LIMITADA – Matrícula Nº 5.474 con domicilio legal en la localidad de Puerto Pirámides.-

Artículo 2º: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3º: Designese instructor sumariante a la Dra. Caren Lloyd, D.N.I. Nº 22.615.736.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Disp. Nº 12 05-07-07**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Licitaciones y Compras dependiente de la Dirección General del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 04/07, con invitación a tres (3) firmas como mínimo, para la adquisición de trescientos cincuenta mil (350.000) sobres electorales de 90 grs. y mil (1.000) sellos que serán utilizados en las próximas elecciones provinciales y municipales convocadas mediante Decreto Nº 457/07 de fecha 15 de Mayo del corriente año, para el día 16 de Septiembre de 2007.

Artículo 2º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios Nº 04/07.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2007 - UG 11999 – FF 111, en la Jurisdicción 10 Ministerio Coordinador de Gabinete, – Programa 5, Actividad Específica 1, Inciso 2– Principal 3–Parcial 1, la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400,00) y para el Ejercicio 2007 - UG 11999 – FF 111, en la Jurisdicción 10 Ministerio Coordinador de Gabinete, – Programa 5, Actividad Específica 1, Inciso 2– Principal 9 – Parcial 2, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950,00).

Artículo 4º.- Designase al Señor Miguel MEDINA INSUA, Asesor Legal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Señor Pedro BELMONTE, en representación del Departamento Licitaciones y Compras de la misma Dirección General, y al Señor Miguel Angel ROSSETTO, Subsecretario de Relaciones Institucionales, todos dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete; para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 04/07.

**SUBSECRETARIA DE GESTION  
PRESUPUESTARIA**

**Disp. N° 34** **12-07-07**

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias N° 758, 775 y 774.

**ACUERDOS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDO REGISTRADO BAJO ELN° 158/07 -T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Junio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23813/06-T.C. caratulado: Obligaciones del Tesoro "S/ RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2006 - SAF 90.- « y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 90 - SAF 90 –SERVICIO DE LA DEUDA, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2006 pagas en el año 2006.

Que con fecha 19 de Junio de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006 pagas en el año 2006, presentada por los responsables de la Jurisdicción 90 - SAF 90 – SERVICIO DE LA DEUDA, Fuentes de Financiamiento 111 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 206.646.754,26). Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO ELN° 159/07 -T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Junio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 22553/05-T.C. caratulado: Obligaciones del Tesoro "S/ RENDICION DE CUENTAS.- EJERCICIO 2005.- (SAF 91).- « y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 91 - SAF 91 –OBLIGACIONES DEL TESORO, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería correspondientes al Ejercicio 2005 pagas en el año 2006.

Que con fecha 19 de Junio de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2005 pagas en el año 2006, presentada por los responsables de la Jurisdicción 91 - SAF 91 – OBLIGACIONES DEL TESORO, Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 14.288.552,08). Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 160/07 -T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Junio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 22552/05-T.C. caratulado: Obligaciones del Tesoro "S/ RENDICION DE CUENTAS.- EJERCICIO 2005.- (SAF 90).- « y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 90 - SAF 90 –SERVICIO DE LA DEUDA, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería correspondientes al Ejercicio 2005 pagas en el año 2006.

Que con fecha 19 de Junio de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2005 pagas en el año 2006, presentada por los responsables de la Jurisdicción 90 - SAF 90 – SERVICIO DE LA DEUDA, Fuentes de Financiamiento 111 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 47.824,40). Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 161/07 -T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Junio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23812/06-T.C. caratulado: Obligaciones del Tesoro "S/ RENDICION DE CUENTAS.- EJERCICIO 2006.- SAF 91.- « y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 91 - SAF 91 –OBLIGACIONES DEL TESORO, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2006 pagas en el año 2006.

Que con fecha 19 de Junio de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: : APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006 pagas en el año 2006, presentada por los responsables de la Jurisdicción 91 - SAF 91 – OBLIGACIONES DEL TESORO, Fuentes de Financiamiento 111, 396, 397, 398, 499, 601 y 604 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS QUINIEN- TOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 546.758.975,02). Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 162/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Junio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 23188/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de Dique Florentino Ameghino; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de Dique Florentino Ameghino;

Que con fecha 25 de Junio de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
 Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 del HOSPITAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, dependiente del Área Programática Trelew - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 563,37).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 163/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Junio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 23187/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de Gastre; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 del Hospital de Gastre;

Que con fecha 25 de Junio de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 del HOSPITAL DE GASTRE, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 18.648,79).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 164/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Junio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 23189/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de Las Plumas; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 del Hospital de Las Plumas;

Que con fecha 25 de Junio de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 del HOSPITAL DE LAS PLUMAS, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.926,42).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 165/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Junio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 23191/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de Gaiman; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de Gaiman;

Que con fecha 25 de Junio de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 - HOSPITAL DE GAIMAN, dependiente del Área Programática Trelew - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 31.884,18).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 166/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Junio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 23184/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de Paso de Indios; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de Paso de Indios;

Que con fecha 25 de Junio de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005 - HOSPITAL DE PASO DE INDIOS dependiente del Área Programática Trelew - Fuente de Financiamiento 370 que importan un monto de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 23.443,69)

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 167/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Junio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 22.985/05, caratulado "DIRECCION GENERAL DE RENTAS", s/Requerimiento Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005 - Jurisdicción 30 - SAF 32 - FONDO ESPECIAL COSTAS JUDICIALES - Cta. Cte. N° 200398/7 - Fte. Fto 303.-

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2005 Pagada en el ejercicio 2006 - SAF 32 - Fuente de Financiamiento 303 de la Jurisdicción 30;

Que con fecha 19 de Junio de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2005 Pagada en el Ejercicio 2006 del FONDO ESPECIAL COSTAS JUDICIALES de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SAF 32 - Fuente de Financiamiento 303 de la Jurisdicción 30, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SIETE MIL QUINIEN- TOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.524,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 168/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Junio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 22.983/05, caratulado "DIRECCION GENERAL DE RENTAS", s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005 - Jurisdicción 30 - SAF 32 - FONDO ETIMULO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE RENTAS - Cta. Cte. N° 200065/2 - Fte. Fto 302.-

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería

del Ejercicio 2005 Pagada en el ejercicio 2006 – SAF 32 – Fuente de Financiamiento 302 de la Jurisdicción 30;

Que con fecha 19 de Junio de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2005 Pagada en el Ejercicio 2006 del FONDO ESTIMULO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS – SAF 32 – Fuente de Financiamiento 302 de la Jurisdicción 30, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 95.611.19).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 169/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de junio del año dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El artículo 219º de la Constitución Provincial y lo ordenado por el artículo 16º inc. s) de la Ley Nº 4139, por lo que corresponde al Tribunal de Cuentas presentar la Memoria de su gestión a la Honorable Legislatura correspondiente al año 2006; y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el visto el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Memoria Anual de la gestión realizada por el Tribunal de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2006 que como ANEXO I forma parte integrante del presente Acuerdo.-

Segundo: Remítase a la Honorable Legislatura del Chubut.-

Tercero: Regístrese y publíquese, cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 170/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Junio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 22.982/05, caratulado "DIRECCION GENERAL DE RENTAS", s/Requerimiento Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005 – Jurisdicción 30 - SAF 32 – Cta. Cte. Nº 200482/8 y Fondo Rotatorio Cta. Cte. Nº 2000483/4 – Fte. Fto 111.-

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2005 Pagada en el ejercicio 2006 – SAF 32 – Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 30;

Que con fecha 19 de Junio de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2005 Pagada en el Ejercicio 2006 de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS – SAF 32 – Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 30, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 296.208,66).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.171/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Junio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 23971/06 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 – SAF 20 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 395 – FONDO ATENCION DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES LEY 4481 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 395, FONDO ATENCION DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES LEY 4481 presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2006.

Que con fecha 21 de Junio de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2006 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 395, FONDO ATENCION DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES LEY 4481, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 3.639.500,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.172/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Junio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 23969/06 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 – CONVENIO RENAPER, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 329 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2006.

Que con fecha 21 de Junio de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el

art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2006 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 329, CONVENIO RENAPER, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 139.159,59).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.173/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Junio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 23975/06 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 – Fuente de Financiamiento 111 - PRESUPUESTO, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2006

Que con fecha 21 de Junio de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio

2006 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de

las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.738.644,32).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 174/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Junio de dos mil siete, reunidos los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia en Acuerdo Ordinario y;

VISTO: El Expediente Nro. 24234/06, caratulado "SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS-S/Rendición de Cuentas- Ejercicio 2006" y;

CONSIDERANDO: Que el responsable ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2006 de la Jurisdicción 80 – S.A.F. 80 – F.F. 111 y F.F. 353.

Que con fecha 22 de junio de 2007, El Señor Relator Fiscal eleva su Informe de Auditoría previsto en el artículo N° 32 de la Ley N° 4139 con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide en los términos del artículo N° 32 de la Ley N° 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar Las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2006, presentadas por el responsable de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2006, para la Jurisdicción 80 – S.A.F. 80 – F.F. 111 y F.F. 353 que importan un monto de Pesos novecientos veintinueve mil novecientos dieciocho con veinticuatro centavos (\$ 929.918,24).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notifíquese al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y al responsable.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 175/07.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Junio de dos mil siete, reunidos los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia en Acuerdo Ordinario y;

VISTO: El Expediente Nro. 24233/06, caratulado "ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO- S/Rendición de Cuentas- Ejercicio 2006 SAF 801" y;

CONSIDERANDO: Que el responsable ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2006 de la Jurisdicción 80 – S.A.F. 801 – F.F. 211 y F.F. 222.

Que con fecha 22 de junio de 2007, El Señor Relator Fiscal eleva su Informe de Auditoría previsto en el artículo N° 32 de la Ley N° 4139 con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide en los términos del artículo N° 32 de la Ley N° 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar Las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2006, presentadas por el responsable del Organismo Provincial de Turismo, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2006, para la Jurisdicción 80 – S.A.F. 801 – F.F. 211 y F.F. 222 que importan un monto de Pesos cinco millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos noventa y siete con setenta centavos (\$ 5.142.897,70).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notifíquese al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y al responsable.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 176/07 T.C

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut a los 03 días del mes Julio de del año dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: La presentación efectuada por el Suboficial Mayor CAÑUMIL Vicente Eulogio contra el Acuerdo 454/06 TC recaído en el Expte. 23.523, año 2006, caratulado "JEFATURA DE POLICIA – R/ ANTECEDENTES SUMARIO EXTRAVIO HANDY MOTOROLA – PREDIO CLUB GERMINAL RAWSON – AGENTE CAÑUMIL VICENTE (EXPTE N° 282/05)"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo 454/06 se resolvió formular cargo por la suma total de \$ 2.047,25, al señor Cañumil en los términos del art. 39 de la Ley 4139, en razón del extravío de un equipo de

comunicaciones a su cargo, marca "Motorola" Serie 672 HEL – 6250.

Que el Señor Cañumil se presenta a fs. 87 ante este Tribunal de Cuentas, interponiendo recurso contra dicho Acuerdo.

Que a fs. 88 vta. interviene la Asesoría Legal de este Organismo, sugiriendo que dicha presentación sea encuadrada como recurso de revisión en los términos del art. 64º inc. "c" de la Ley 4139.-

Que ante ello, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 454/06, en los términos del art. 64º, sin perjuicio de la falta de calificación como recurso de la presentación efectuada (art. 99º inc. 2) de la Ley 920), y siendo que se deduce del libelo oportunamente interpuesto por el legitimado su verdadero carácter de Recurso de Revisión del art. 64º inc. "c" de la Ley 4139.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión del art. 64 de la Ley 4139, corresponde dar intervención en los términos del art. 65º de la Ley 4139 al Contador Fiscal actuante, de cuyo informe el Tribunal dará vista al recurrente antes de dictar sentencia sobre la admisibilidad o inadmisibilidad sustancial del recurso, previamente deberá expedirse el Asesor Legal interviniente.

Por ello y lo dispuesto por el art. 64 y siguientes de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo 454/06 TC como Recurso de Revisión del art. 64º de la Ley 4139. Dése intervención al Asesor Legal Dr. Daniel Vitale y al Contador Fiscal actuante, en los términos del artículo 65º de la Ley 4139, previo a la sentencia de admisibilidad o inadmisibilidad sustancial del recurso.

Segundo: Regístrese, Notifíquese, y cumplido, archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 177/07.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Julio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 24.624/06 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL.N° 174-176-182 Y 183/06–PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 93/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta exa-

minada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
24624/06	174/06-PHL	02-08-06	ESC. N° 84 « M. BELGRANO »-PUERTO MADRYN	\$ 500,00
24624/06	176/06-PHL	03-08-06	COMIS.COMARCA EVENTOS-ESQUEL	\$ 900,00
24624/06	182/06-PHL	07-08-06	ESC.PROV.N° 707-COM.RIV.	\$ 600,00
24624/06	183/06-PHL	07-08-06	ROTARY CLUB ESQUEL	\$ 800,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.800,00</b>

SON PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 178/07.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Julio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 24.619/06 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL.N° 213-222-228 Y 229/06–PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 95/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA

RA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
24619/06	213/06-PHL	05-09-06	ESCUELA N°135-SARMIENTO	\$ 250,00
24619/06	222/06-PHL	12-09-06	DIRECCION DE CULTURA-MUNICIPALIDAD TRELEW	\$ 800,00
24619/06	228/06-PHL	18-09-06	COMIS.PROG.« LA EDUCAC. EN MEDIOS »-COM.RIV.	\$ 600,00
24619/06	229/06-PHL	18-09-06	ESC. PROV.N°450-ESQUEL	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.920,00</b>

SON PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 179/07.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Julio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 24.626/06 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 184-188-194 Y 204/06-PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 094/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
24626/06	184/06-PHL	07-08-06	ASOC.VECINAL B° PARQUE «21 DE JUNIO» SARMIENTO	\$ 500,00
24626/06	188/06-PHL	09-08-06	COM. RURAL-CUSHAMEN	\$ 1.000,00
24626/06	194/06-PHL	15-08-06	ESC.PROV. N° 787-TRELEW	\$ 1.000,00
24626/06	204/06-PHL	23-08-06	INST.SUPERIOR DE FORM.DOCENTE-ESQUEL	\$ 500,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3.000,00</b>

SON PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 180/07**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Julio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 24.621/06 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 049-050-120 Y 121/06-PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 96/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
24621/06	049/06-PHL	22-03-06	CTRO.TRAD.MAITEN VIEJO- EL MAITEN	\$ 800,00
24621/06	050/06-PHL	22-03-06	COMIS.DIRECTIVA CLUB MALVINAS ARG.- TRELEW	\$ 400,00
24621/06	120/06-PHL	13-06-06	ESC.PROV. Nº 172- COM.RIV.	\$ 1.000,00
24621/06	121/06-PHL	13-06-06	ESC. PROV. Nº 210- ESQUEL	\$ 1.000,00
TOTAL				\$ 3.200,00

SON PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 123/07.

Rawson (Chubut), Junio 28 de 2.007.

VISTO: El Expediente Nº 25.388, año 2007, caratulado: MUNICIPALIDAD DE EL HOYO – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/07 – CONSTRUCCIÓN DE CINCO VIVIENDAS DISPERSAS (NOTA S/N); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 67 y vuelta) Dictamen Nº 90/07, Contador Fiscal a fs. 68) Dictamen Nº 137/07-C.F. y Asesor Técnico a fs. 76) Dictamen Nº 942/07.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de El Hoyo, con especial atención al Dictamen de fs. 67 y vuelta), hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 124/07.

Rawson (Chubut), 28 de junio de 2007

VISTO: El Expediente Nº 25.399, año 2007, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 87/06 Obra: Proyecto y Construcción de Cinco (5) Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en la Localidad de Dolavon (Expte. Nº 1414/04-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 253) mediante Dictamen Nº 939/07; al Asesor Legal a fs. 254) mediante Dictamen Nº 96/07 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 255) mediante Dictamen Nº 153/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 125/07.

Rawson (Chubut), Junio 28 de 2.007.

VISTO: El Expediente Nº 25.410, año 2007, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN OBRA CONSTRUCCIÓN DE 46 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE EL HOYO – EMERGENCIA HÍDRICA – Chubut – ADICIONAL RELLENO GRANULAR, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DEL ARTEFACTO BIDET, DE ARTEFACTOS DE GAS Y DE LEÑA (EXPTE. Nº 1383/04 SIPySP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 545) Dictamen Nº 940/07, Asesor Legal a fs. 546) Dictamen Nº 99/07 y Contador Fiscal a fs. 547) Dictamen Nº 90/07-C.F.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 126/07.**

Rawson (Chubut), 02 de Julio de 2.007.

VISTO: El Expediente Nº 25.411, año 2007, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 34 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LAGO PUELO R1: 14 VIVIENDAS – Chubut “ADICIONAL RELLENO GRANULAR, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DEL ARTEFACTO BIDET, DE ARTEFACTOS DE GAS Y LEÑA (EXPT. Nº 0028/05 SIPySP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 607) Dictamen Nº 944/07, Asesor Legal a fs. 608) Dictamen Nº 101/07 y Contador Fiscal a fs. 609) Dictamen Nº 173/07-C.F.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 127/07.**

Rawson (Chubut), Julio 02 de 2.007.

VISTO: El Expediente Nº 25.414, año 2007, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 88/06 – OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE JOSE DE SAN MARTÍN – EXPT. Nº 1743/05-SIPySP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 197 y vuelta) Dictamen Nº 943/07, Asesor Legal a fs. 198 y vuelta) Dictamen Nº 100/07 y Contador Fiscal a fs. 199 y vuelta) Dictamen Nº 63/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
 Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DE TRIBUNAL Nº 129/07.**

Rawson (Chubut), 04 de julio de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 25.413, año 2007, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/ ANTECEDENTES LICITACIÓN Nº 89/06 – OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 11 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO EN LA LOCALIDAD DE JOSE DE SAN MARTÍN.- (EXPT. Nº 0130/06 –SIPySP/ipv)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 174 y vuelta) Dictamen Nº 98/07, al Contador Fiscal a fs. 175) Dictamen Nº 160/07 y al Asesor Técnico a fs. 177) Dictamen Nº 945/07.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte y hacen suyo los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente licitación.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. EN EJ. DE LA PRESIDENCIA Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI  
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 130/07.**

Rawson (Chubut), Julio 04 de 2.007.-

VISTO: El Expediente Nº 25.398, año 2007, caratulado: BANCO DEL Chubut S.A. R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/2006 – ADQUISICIÓN SISTEMA COMERCIO EXTERIOR (NOTA Nº 206/07); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico Analista Programador a fs. 441) Dictamen Nº 06/2007, Asesor Legal a fs. 442 y vuelta) Dictamen Nº 94/07 y Contador Fiscal a fs. 443 y vuelta) Dictamen Nº 062/07-C.F.-

Que por el monto indicado en origen, debería haberse llamado a Licitación Pública, teniendo en cuenta las constancias de fs. 264) y valores vigentes a la fecha de Licitación.-

Que el propio Directorio modifica posteriormente en su Resolución N° 369/11/07, hoy vigente, no solamente de adecuación de montos, sino también que las mismas no prevén la inclusión del IVA.

Que debe observarse las prórogas del mantenimiento de oferta (fs. 421) en razón al tiempo transcurrido.-

Que de compartir el Directorio los argumentos esgrimidos en el visto y en los considerandos del proyecto de Resolución obrante a fojas 436 a 438 (teniendo en cuenta las aclaraciones anteriores) y en aplicación de los principios de necesidad y economía, el mismo tiene facultades para efectuar la aprobación de la Licitación en curso, LO QUE ASI SE DICTAMINA.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación Privada.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

2540020) 3(5191576; 2540020), 4(5191576; 2536020). PERITO MENSURADOR PROPUESTO. Apellido y Nombre. Matrícula Provincial N° Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. Aldo F. Benítez Jefe Regional Patagonia". Hay un sello ovalado que dice: "COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA REGIONAL PATAGONIA GERENCIA DEL CENTRO ATOMICO EZEIZA UNIDAD DE ACTIVIDAD DE GEOLOGIA" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA EXPEDIENTE N° 14292 FECHA 11/05/06 HORA 10.43 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO". "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA: "ARROYO PERDIDO". EXPEDIENTE: 14.292/04. TITULAR: COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. MINERAL URANIO. CATEGORIA: PRIMERA. CARACTERISTICAS DISEMINADO NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS. SECCION: I-I FRACCION: C. LOTE: MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO TIENE. COORDENADAS. GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POS GAR 94 LABOR LEGAL X 5195565.98 Y 2539010.08 SUPERFICIE: 1600 ha. PERTENENCIAS 16. PUNTO Y X. 1-2536020.08, 5195575.98; 2-2540020.09, 5195575.98; 3-2540020.09, 5191575.97; 4-2536020.08, 5191575.97 CROQUIS DE LOCALIZACION." Hay un croquis. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia del Chubut" "Registro Catastral: 30 de Marzo de 2007". "Cde Expte N°: 14.292/04 Mina: "ARROYO PERDIDO". ESCRIBANIA DE MINAS, 29 de Mayo de 2007. Se deja constancia que el Agrimensor Orestes Luis Cittadini Matrícula Provincial N° 38 con domicilio legal en la calle Remedios de Escalada N° 485 de la Ciudad de Trelew propuesto por los titulares del derecho minero a fojas 49, se encuentra inscripto bajo el N° 50 F° 20 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut.. Visto que la Mina "ARROYO PERDIDO" se encuentra registrada a nombre de COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA y que de acuerdo al informe de fojas 51 del Departamento Catastro Minero, la solicitud de 16 Pertenencias para la Mina de Uranio denominada "ARROYO PERDIDO" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Paso de Indios, Pcia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art 81 del Código de Minería" Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia del Chubut"- "Cde. Expte N° 14.292/04. MINA: "ARROYO PERDIDO"- DIRECCIÓN GENERAL 29 MAY 2007- Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el Art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de "ARROYO PERDIDO", al Agrim. Orestes Luis CITTADINI, (Matrícula Provincial N° 38) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15)

## Sección General

### EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE DIECISEIS PERTENENCIAS PARA LA MINA DE URANIO DISEMINADO DENOMINADA "ARROYO PERDIDO" DE COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 14.292/04.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "ARROYO PERDIDO" - EXPEDIENTE N° 14.292 AÑO 04. UBICACIÓN PASO DE INDIOS. Departamento. I I Sección. C Fracción. Lote. Legua. VALLE GENERAL RACEDO Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA .Apellidos. Nombres/ Razón Social. Apoderado Lic. Aldo Francisco Benítez -Expte 13010/96 y 13023/96 5.496.723 Documento de Identidad DNI -LE.-LC Argentino. Nacionalidad Casado Estado Civil. Parque Industrial Trelew, Domicilio Real. Avda. del Libertador 8250-C. Autónoma de Buenos Aires Domicilio Legal. CARACTERISTICAS DE LA LABOR LEGAL. Sondeo, con extracción de Cutting. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados). Potencia de la veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 16 pertenencias de 1000 x 1000 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X POS GAR Y LL (5195566; 2539010), 1(5195576, 2536020), 2(5195576,

días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 y conc. 81 y 83 del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Repóngase, Comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Arq. EDUARDO MORENO. Director Gral. De Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería".

ESCRIBANIA DE MINAS, DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 13, 18 y 20-07-07.

#### **PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut**

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO PLATA, COBRE Y CUARZO DENOMINADO "ADAN" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TELSEN-BIEDMA PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: CERRO VANGUARDIA S.A. EXPEDIENTE N° 14.335/04.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE, CERRO VANGUARDIA S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social – Documento de Identidad DNI-LE-LC; Nacionalidad. Profesión Av. San Martín 635 Piso 3° Of. N° 1 Domicilio Real Calle/N° Río Gallegos. Distrito Santa Cruz. Departamento – Juan Muzio 953 Rawson Chubut. Domicilio Legal: Calle/N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos Nombres DATOS DEL APODERADO Rodríguez Varela Eduardo Apellidos Nombres Documentos de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO: Consta en Expte. de Exploración y Cateo N° 13.015 Apellidos Nombres-Domicilio NOMBRE DE LA MINA:

"ADAN", MINERAL DESCUBIERTO: Oro, Cobre, Plata, Cuarzo. Cat. 1°. UBICACIÓN TELSEN Departamento Sección Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PD (5274020; 3500830) 1- (5278800, 3498800), 2 (5278800; 3506330), 3 (5271270; 3506330), 4 (5271270; 3498800). Acompaña Muestra del Mineral. Sl. M.L. N° 230 Has/Km2 Superficie Art. 113 Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Eduardo Rodríguez Varela Abogado CPA MAT 626 TW C.S.J.N.T° 57 F° 79". En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS – DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente N° 14.335 FECHA: 8/9/04 HORA 10:30. PROVINCIA DEL CHUBUT". Al dorso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy ocho de Septiembre del dos mil cuatro a las diez horas treinta minutos con reposición y muestra legal N° 230" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Marcelo Luis Lizurume Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO", "CORRESPONDE EXPTE. 14335/04. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata Cobre y Cuarzo, ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición DEPARTAMENTO: TELSEN NOMBRE DE LA MINA: "ADAN" MINERAL ORO PLATA COBRE CUARZO CATEGORIA PRIMERA CARACTERISTICA PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=5274020 Y=3500830 AREA DE INDISPONIBILIDAD: DELIMITADA ENTRE LOS PUNTOS: 1-X=5278800 Y=3498800 2-X=5278800 Y=3506330 3-X=5271270 Y=3506330 4-X=5271270 Y=3498800. SUPERFICIE: 5669 ha. 71 a 35 ca. DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 28 de Setiembre de 2004. INFORME N° 068/04" Hay dos firmas ilegibles, un sello aclaratorio que dice: "Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. del Chubut", y una aclaración que dice" Armando Scalise Reg. Catastral Minero" "Cde. Expte. N° 14.335/04 Mina "ADAN", ESCRIBANIA DE MINAS, 28 de Abril de 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de Oro, Plata, Cobre y Cuarzo denominado "ADAN", presentado por CERRO VANGUARDIA S.A. ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento TELSEN de la Provincia del Chubut de acuerdo con las descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 5. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Romula Rodríguez de Barroso, Mariano Barroso, Jorge Manuel González, Octavio Conrad, Ceferino Conrad, constando a fojas 11, 12, 13, 14, 15, 24 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar Registro y Publicación de Edictos a nombre de CERRO VANGUARDIA S.A.". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología, Rawson, Pcia. del Chubut" "RAWSON (CHUBUT), 25 de Sep. 2006 VISITO: El Expediente N° 14.335/04 de Descubrimiento de un yacimiento de Oro, Plata, Cobre y Cuarzo denominado "ADAN" ubicado en el Departamento TELSEN, Pro-

vincia del Chubut y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 26; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º. REGISTRESE La Mina de Oro, Plata, cobre y Cuarzo denominada "ADAN" a nombre de CERRO VANGUARDIA S.A. en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por Tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º. EMPLACESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º. Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y Solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de Ley. Artículo 4º. Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º. Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 6º. REGISTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 234/06. DGMgY". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ARQ. EDUARDO MORENO Director Gral. de Minas y Geología Secretaría de Hidrocarburos y Minería Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA. DEL CHUBUT".

EL PRESENTE YACIMIENTO DE ORO, PLATA, COBRE Y CUARZO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 9 F° 12 DEL "PROCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "CERRO VANGUARDIA S.A." CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

RAWSON (CHUBUT), 11 DE ABRIL DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 20, 26-07 y 02-08-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo del suscripto, sito en Avda.

Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º Piso de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante Don ALBERTO GALESI que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, en los autos caratulados: "GALESI, ALBERTO S/SUCESION" Expte. N° 1595/06, mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 14 de Noviembre de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 20-07-07 V: 24-07-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de RAMON MARIANO VAZQUEZ, para que se presenten en autos: "RAMON MARIANO VAZQUEZ S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 315 Año 2006).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 07 de Marzo de 2007.

EDUARDO ROBERTO TENAGLIA  
Secretario de Refuerzo

I: 20-07-07 V: 24-07-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría del Dr. Mauricio R. Humphreys, en los autos caratulados: "BANCO BANSUD S.A. C/LORENZO, ILUMINADA S/EJECUTIVO" (Expte. 1784 – Año 2006), emplaza a la demandada ILUMINADA LORENZO, para que dentro de los Cinco días, comparezca a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, para que la represente (Art. 531 Inc. 2º CPCC).

Publíquese por Dos Días.

Trelew, Chubut, 24 de Abril de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 20-07-07 V: 23-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo L. H. Toquier, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. GABRIEL ABAIT, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos: "ABAIT, GABRIEL S/SUCESION" Expte. N° 677/07 en trámite por ante este Juzgado, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín oficial de la Provincia y en el Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 19-07-07 V: 23-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CONTRERAS SALDIVIA ARMIN ELADIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Julio de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 19-07-07 V: 23-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR BALZARI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Julio de 2007.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 19-07-07 V: 23-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría Autorizante de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut de la ciudad de Trelew, sito en 9 de Julio 261 Edificio Tribunales

4º Piso en autos caratulados "RODRIGUEZ DE REGUES NELIDA C/ROJAS ORESTE JOSE S/POSESION VEINTEAÑAL" (Expte. 76 – año 2007) cita y emplaza al demandado señor ORESTE JOSE ROJAS, para que en el plazo de quince días comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente, mediante edictos que se publicarán por Dos Días.

Trelew, 03 de Julio de 2007.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 19-07-07 V: 20-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARTA DORLIZA PERALTA, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "LAFEUILLADE MARIO ROBERTO Y MARTA DORLIZA PERALTA S/SUCESION", Expte. N° 1150/2006.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario el Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 19 de Junio de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 19-07-07 V: 23-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso, cita por el término de Treinta (30) días a quienes se consideran con derechos sobre los bienes dejados por ANA MARIA DE LA ESPERANZA MUNUERA VERGEL para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente N° 802/07 en autos caratulados: "MUNUERA VERGEL, ANA MARIA DE LA ESPERANZA S/SUCESION".

Publíquense edictos por Tres (3) días en el diario "Crónica" y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Julio 02 de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 19-07-07 V: 23-07-07.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑOR  
STECKO GUSTAVO FABIAN  
PUERTO MADRYN. –

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 009/07-DGR- de fecha 02/01/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 1403/06-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente STECKO GUSTAVO FABIAN, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322351-0, con domicilio en Albarracín N° 736 – Dpto. 3 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 08 a 12/97; 01 a 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04 y 01 a 12/05 a la fecha de sus respectivos vencimientos, requeridos mediante la Intimación N° 090/06-DCM-; Que el artículo 29° del Código Fiscal Ley 5450 sanciona a los infractores de los deberes formales establecidos en la Ley Ritual Tributaria y/o en otras leyes fiscales especiales, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con valor de PESOS TREINTA (\$ 30); Que se aplicará una multa equivalente a Un (1) módulo por cada declaración jurada omisa (CM 03); Que, acreditado el incumplimiento al deber fiscal tipificado en el artículo 17° inciso 1, corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 29° del Código Fiscal; Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRES MIL TREINTA (\$ 3.030), equivalente a CIENTO UN (101) MODULOS al contribuyente STECKO GUSTAVO FABIAN, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 907-322351-0, con domicilio en Albarracín N° 736 – Dpto. 3 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar a la empresa a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRES MIL TREINTA (\$ 3.030.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4°: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑOR  
MARDONES MANUEL  
COMODORO RIVADAVIA.-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 360/07-DGR- de fecha 14/05/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 335/07-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente MARDONES MANUEL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-332796-4, con domicilio en España N° 840 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, no ha presentado el formulario CM 03 correspondiente a la posición 04/04, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 1999 a 2001 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 004/07-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de DOS (2) MODULOS por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 y CM 05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de OCHO (8) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240), equivalente a OCHO (8) MODULOS al contribuyente MARDONES MANUEL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-332796-4, con domicilio en España N° 840 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Inti-

mar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
ALIANZA S.R.L.  
PUERTO MADRYN.-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 146/07-DGR- de fecha 06/02/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 1411/06-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente ALIANZA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322217-3, con domicilio en Gdor. Galina N° 106 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 12/95, 01 a 12/96; 01 a 12/97; 01 a 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04; 01 a 12/05; 01 a 02/06, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 1995 a 2004 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 316/06-DCM-cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone

por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 y CM 05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de CIENTO TREINTA Y TRES (133) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990), equivalente a CIENTO TREINTA Y TRES (133) MODULOS al contribuyente ALIANZA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 907-322217-3, con domicilio en Gdor. Galina N° 106 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar a la empresa a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
TODO LIVING S.R.L.  
POSADAS (MISIONES).-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 308/07-DGR- de fecha 26/04/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 226/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente TODO LIVING S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los In-

gresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 914-530370-2, con domicilio en Ruta 12 – Km 8 ½ de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a la posiciones 03,04,06 a 09, 11 y 12/03 y 01 a 03/04 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 304/06-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 03; Que el artículo 17° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$) 30; Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de ONCE (11) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$) 330, equivalente a ONCE (11) MODULOS al contribuyente TODO LIVING S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 914-530370-2, con domicilio en Ruta 12 – Km 8 ½ de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$) 330.- junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4°: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

## REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «PEDRO CORRADI S.A. c/ SAISSAC ELEODORO TOMAS s/ EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 1179 – Año 2004) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – T° 1 – F°5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$) 34.666,67.-) y al mejor postor, del siguiente bien: Un automotor Marca FORD tipo PICK UP - Modelo RANGER XL C/C 4x2 2.8L D - Año 2004, Motor marca: INTERNATIONAL N° C20149230, chasis marca FORD N° 8AFER12F14J340334, Dominio EJJ 575. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Dirección General de Rentas de Río Negro la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON DIEZ CENTAVOS (\$) 4.300,10.-) en concepto de Impuesto a los Automotores (vencimiento 30/05/07). El adquirente en subasta se hará cargo de la deuda que pudiere quedar pendiente si el precio en subasta no cubre el valor de la citada deuda, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe. EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate. El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 31 de Julio de 2007 a las 10 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero también en dinero en efectivo.-

Secretaría, 06 de Julio de 2007.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 18-07-07 V: 20-07-07.

## EDICTO

Por disposición de la I.G.J. publíquese por 1 día en el Bol. Oficial. Modificación cláusula 8ª de «**TECSS S.R.L.**», mediante Acta N° 1 del 01/04/2007, obrante a Fs. 2 del Libro de Actas, protocolizada en la Escritura N° 159 del 24/04/2007, F° 365, pasada ante el Escribano Juan A. Campelo, Reg. 39 del Chubut. «OCTAVA: El ejercicio social cierra el 31/08 de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 20 días de anticipación a su tratamiento en reunión convocada al efecto dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. Deducida la reserva legal, las reservas especiales que se determinen, la remuneración de los gerentes y síndi-

co en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscrito". Comodoro Rivadavia, de Julio de 2007.

Comodoro Rivadavia, 10 de Julio de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 20-07-07.

Por disposición de la firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 02 de Julio de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 20-07-07.

### EDICTO

#### CONSTITUCION DE "FRANCESCO S.R.L."

Instrumento de Constitución: Escritura Nº 190, pasada al 22/5/2007 ante el Escribano Juan Angel Campelo. Socios: Silvana Mercedes PREISS, DNI Nº 21.520.726, argentina, nacida el 5/11/1968, casada, empleada administrativa, domiciliada en calle 1226 Nº 205 del Barrio Médanos, General Mosconi de Comodoro Rivadavia; Ricardo Francisco MURCIA, DNI Nº 18.290.154, argentino, nacido el 5/5/1967, casado, contador público, domiciliado en calle 1226 Nº 205 del Barrio Médanos, General Mosconi de Comodoro Rivadavia y Cristian Daniel ROBLEDO, DNI Nº 29.585.409, argentino, soltero, nacido el 9/9/1982, empleado administrativo, domiciliado en calle 8 Nº 724 de la ciudad de Rada Tilly. Domicilio y Sede: Rivadavia Nº 211 de Comodoro Rivadavia. Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la I.G.J. OBJETO: dedicarse: A) Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, en el local o mediante "delibery". B) Explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. C) Adquisición y comercialización de franquicias alimenticias; creación y registro de marcas relacionadas con la industria alimenticia. D) Prestar servicios de catering y a la realización de eventos. Explotación de concesiones gastronómicas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a la actividad gastronómica. CAPITAL: \$ 14.000,00 dividido en 140 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Ricardo Francisco Murcia suscribe 56 cuotas; Silvana Mercedes Preiss suscribe 77 cuotas y Cristian Daniel Robledo suscribe 7 cuotas. Los socios integran en este acto el 25% del Capital en efectivo, obligándose a integrar el saldo en efectivo en un plazo de 2 años. Administración: a cargo de una o más personas, socios o no. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

GERENTE: Ricardo Francisco MURCIA.

### EDICTO

Cedente: Santiago Tomás ALMEIDA, argentino, de profesión Ingeniero, nacido el 15 de octubre de 1973, soltero, DNI 23.489.445, CUIL 20-23489445-6, domiciliado en Rawson 218, 10º piso, Dpto. "B" de Trelew.

Cesionario: Carlos Roberto ALMEIDA, argentino, divorciado, de profesión Ingeniero, nacido el 17 de Setiembre de 1952, DNI 10.158.458, Domiciliado en Brasil 132 de Trelew, CUIT 20-10158458-6.

Objeto: TRES MIL CUOTAS DE CAPITAL de "LEDESMA Y CIA S.R.L." inscrita en la Inspección General de Justicia con fecha 04 de Abril de 1995, bajo el número 4821 al Folio 181 del Libro I Tomo IV de Sociedades Comerciales.

Modificación Contrato:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, totalmente suscrito e integrado, en las siguientes proporciones; Carlos Roberto ALMEIDA tres mil (3.000) cuotas equivalentes a un capital de pesos treinta mil y Adrián Eliseo LEDESMA tres mil (3.000) cuotas equivalentes a un capital de pesos treinta mil.

QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por el Sr. Adrián Eliseo Ledesma y por el Ing. Carlos Roberto Almeida con el cargo de gerentes, teniendo el uso de la firma social e forma indistinta. Podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o negocios ajenos a la sociedad salvo con expresa conformidad de los socios.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 20-07-07.

### EDICTO

Se comunica que Polero Leandro Esteban transfiere a Ester G. Di Croce – Cecilia M. Muez Sociedad de

Hecho, el fondo de comercio que gira bajo la denominación "MULTIRRUBRO LAS MARIAS", con domicilio en calle Tierra del Fuego 2009 de la Localidad de Rada Tilly, Oposiciones de Ley en calle Tierra del Fuego 2009, Rada Tilly, Chubut, donde las partes constituyen domicilio legal a sus efectos.

I: 20-07-07 V: 26-07-07.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**CINCO ROBLES S.A.**

Por resolución del Directorio de fecha 13 de Julio del 2007, se convoca a los señores accionistas en 1º y 2º convocatoria a las 8:30 horas y 9:30 horas respectivamente del día 13 de Agosto del 2007, en Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente **orden del día**:

- 1) Designación de un accionistas para suscribir el presente acta conjuntamente con el presidente.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1º de la LSC por el ejercicio cerrado al 31/03/2007.
- 4) Retribución del directorio.
- 5) Consideración de la retribución al directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto por el art. 261 último párrafo.
- 6) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

El Directorio.

I: 20-07-07 V: 26-07-07.

**CLUB HIPICO TRELEW**

**ACTA DE LLAMADO A ASAMBLEA**

En la ciudad de Trelew, a los 14 días del mes de Julio de 2007, y siendo las 18:30 horas, se reúnen en la sede de la Institución, los siguientes miembros de la Comisión Directiva, Daniel Ascituo, Diego Fernandez Dopazo, Daniela Segreto y Sofía Ramírez a fin de considerar como único tema el llamado a Asamblea Ordinaria.

La Sra. Sofía Ramírez, informa que próximamente se contará con la documentación contable al 30 de Junio del año 2007, según lo establece el estatuto y que por otra parte se han completado los plazos de los mandatos, por lo que por unanimidad se decide llamar a Asamblea Ordinaria.

Se fija para su realización el día sábado 28 de Julio de 2007 a las 18:30 horas, en la sede de la institución para el tratamiento del siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Consideración de los motivos por convocatoria fuera de término y retrasos en la confección de los

estados contables.

- 2) Renovación total de autoridades.
- 3) Consideración de la memoria y balance al 30 de Julio de 2007.
- 4) Fijación de la cuota societaria.

Sin más temas a tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 20:30 horas y firmando dos de los presentes en prueba de conformidad.

DANIEL ASCIUTTO

I: 20-07-07 V: 23-07-07.

**POSEIDON S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Accionistas de Poseidón S.A., para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 2007, en primera convocatoria a las 15:00 horas y en segunda convocatoria a las 15:30 horas, en el domicilio social de Salta Esc. Domecq García, Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Reorganización del Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, su decisión de asistir conforme lo prevé el artículo 238 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO  
Dr. Claudio A. Güida  
Presidente

I: 17-07-07 V: 23-07-07.

**POSEIDON S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los Señores Accionistas de Poseidón S.A., para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 2007, en primera convocatoria a las 16:30 horas y en segunda convocatoria a las 17:00 horas, en el domicilio social de Salta Esc. Domecq García, Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Venta de activos fijos.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, su decisión de asistir conforme lo prevé el artículo 238 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO  
Dr. Claudio A. Güida  
Presidente

I: 17-07-07 V: 23-07-07.

---

**EDICTO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
ORDINARIA**

**PESQUERA DEL GOLFO S.A.**

De conformidad con lo establecido por la Ley 19.550 y el contrato social, el Directorio convoca a los señores accionistas de Pesquera del Golfo S.A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 2 de Agosto de 2007 a las 10:00 hs. en la sede social sita en calle Llamas Massini 3.702, Bº Industrial, de Comodoro Rivadavia, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea; 2) Tratamiento y aprobación del Balance General, Memoria, Estado de resultados, Cuadros y anexos, correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de Diciembre de 2006; 3) Explicaciones de las razones de la convocatoria fuera de los plazos legales; 4) Tratamiento y aprobación de la gestión del directorio y su remuneración. 5) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para su inscripción en el libro de registro de asistencia, en la sede social de Pesquera del Golfo S.A., sita en calle Llamas Massini 3.702, Bº Industrial, comodoro Rivadavia, de lunes a viernes de 8 a 16 hs., hasta el día 30 de Julio de 2007. Para el caso de fracasar la asamblea así convocada por falta de quórum, el directorio hace saber que en uso de las facultades que le acuerda el art. 237 de la Ley 19.550 y el artículo décimo del contrato social, queda efectuada la segunda convocatoria para el día 2 de Agosto de 2007 a las 11:00 hs., la que quedará constituida y sesionará válidamente con los accionistas que se encuentren presentes.

El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

EL DIRECTORIO

I: 19-07-07 V: 25-07-07.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**GANADORES IPV**

**SORTEO SABADO 30/06/2007.**

1º Premio Una HELADERA  
\*OCHOA, ROBERTO – TRELEW – DNI N°  
12.538.003  
2º Premio Un TV DE 21”  
\*THIERRY, OSCAR O. – RAWSON – DNI N°  
12.294.827  
3º Premio Un MICROONDAS

SIN GANADORES

**“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”**

I: 16-07-07 V: 20-07-07.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Cita a los Postulantes inscriptos en la Ciudad de Rawson, desde el Año 1.992 a 1.994 inclusive, a los efectos de ratificar su Inscripción.-

Los mismos deberán presentarse en Don Bosco N° 297 – 2º Piso Dirección Social, desde el día 16 de Julio hasta el día 27 de Julio de 2007, inclusive en horario de 08:00 a 14:00 horas.-

Vencido el plazo serán dados de baja automáticamente del Registro permanente de postulantes a viviendas.

I: 17-07-07 V: 23-07-07.

---

**PATAGONIA  
BROKER DE SEGUROS**

**Licitación Pública N° 03/07 PBSA  
Expte. N° 1808 - EC- 07**

**Objeto:** Contratación de los Seguros para el Parque Automotor de la Provincia del Chubut, conforme las “Especificaciones Técnicas” que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura: El 31 de Julio de 2007 a las 10:30hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Urquiza 437/439 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.-

Presupuesto Oficial: \$ 3.300.000.-  
Garantía: Mantenimiento de la Oferta  
1% (\$33.000).-  
Valor del Pliego: \$ 3.500.-  
Consultas: Tel./Fax: 02965-438242/248.-  
E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar .  
Urquiza 437/439 Trelew-Chubut (C.P. 9100)  
www.patagoniabroker.com.ar

I: 19-07-07 V: 24-07-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA MEJORAMIENTO  
DE BARRIOS**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 03/07**

Por sistema con Postcalificación.  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta  
Económica)

**OBJETO:** Contratar la construcción de "Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexa y Mitigación para el Barrio Unión y zonas aledañas, ubicado en la ciudad de Trelew".

Presupuesto Oficial: \$ 4.555.328,81 (Pesos cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos veintiocho con ochenta y un centavos).

Valores al mes de: Junio/07.

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Adquisición de Pliegos: A partir del 16 de Julio de 2007 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1.172, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil).

Consultas: A partir del 16 de julio de 2007 y hasta el 6 de Agosto de 2007 en la Unidad de Coordinación Nacional, Sarmiento 151 5to piso of. 554/555, Capital Federal y en la Unidad Ejecutora Provincial Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, hasta el día 21 de Agosto de 2007 a las 9:30 hs.

**Acto de Apertura:** En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, el día 21 de Agosto de 2007 a las 10:00

hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: [www.promeba.org.ar](http://www.promeba.org.ar)

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

I: 18-07-07 V: 24-07-07.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 15-AVP-2007**

**OBJETO:** Obra: Construcción de Terraplén, Enripiados, Obra de Arte, Obra de Encauce, Dragado de Cauce Normal, Defensa en Cauce, Construcciones de Gaviones y Luces de Aproximación – Ruta Provincial Nº 35 – Tramo: Zona de Fofocahuel – Sección Progresiva 0,00 – Progresiva 906,00 – Ubicación: Departamento Cushamen.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.764.027,35

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.600,00.-

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Conforme al Pliego.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Agosto de 2007 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 16, 17, 20, 24 y 30-07-07.